



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 138 -2023-RASS

Santiago de Surco, 01 JUN. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

Memorándum N° 1034-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 404-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1809-2023-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; entre otros documentos sobre la **Designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023**; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con la finalidad de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley NO 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el referido Decreto Legislativo establece que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en ese contexto, mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobaron los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023. La referida norma anota en su numeral 9.1 del artículo 9° que: *"El alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata, de la misma forma"*;

Que, con Memorándum N° 1809-2021-GPP-MSS de fecha 25.05.2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se propone como Coordinador de Plan de Incentivos de la Municipalidad de Santiago de Surco, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 404-2023-GAJ-MSS de fecha 25.05.2023, indica que conforme el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, corresponde emitirse la Resolución de Alcaldía respectiva, con la finalidad de designar como Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto en atención a su competencia funcional;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 1034-2023-GM-MSS del 29.05.2023, considera viable la designación del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2023, responsable de coordinar con las unidades orgánicas de la Entidad en el cumplimiento de las metas y la asignación



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° 138 -2023-ACSS

de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, establecidas en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, debiendo emitirse la resolución de alcaldía respectiva;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 ° de la Ley N ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

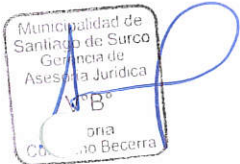
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2023, responsable de coordinar con las unidades orgánicas de la Entidad en el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, establecidas en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad de Santiago de Surco, competentes en las áreas programáticas establecidas por el Decreto Supremo N° 095-2023 -EF, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2023, en coordinación con el funcionario designado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurco.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

